



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que el programa “bracero agrícola”, se creó el 9 de agosto de 1942 y el 29 de septiembre del mismo año salió el primer grupo de trabajadores rumbo a Stockton, California, en Estados Unidos de América; dicho programa fue promovido inicialmente por la demanda de mano de obra durante la Segunda Guerra Mundial y comenzó con el traslado por parte del gobierno americano de un millar de campesinos mexicanos experimentados para cultivar y cosechar en ingenios azucareros ubicados en la región referida anteriormente, sin embargo, y aunque los Estados Unidos hayan dependido de la labor mexicana en su sector agrícola desde principios del año 1900, el “Programa Bracero” cambió el rostro de las políticas migratorias en el país vecino siendo un *programa de trabajador huésped*.

En la vigencia del programa bracero de 1942 a 1964, casi cinco millones de mexicanos fueron a laborar a los campos agrícolas de los Estados Unidos de América, convirtieron a la agricultura americana en la más rentable y avanzada de todo el planeta.

De acuerdo con un estudio elaborado por el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, en el mes de marzo del año 2008, se estimaba en 4 millones, 649 mil, 199 mexicanos la cantidad total de braceros mexicanos que trabajaron en los Estados Unidos dentro del llamado “Programa Bracero” de 1942 a 1964.

Durante sus 22 años de vigencia, los convenios de braceros patrocinaron a un aproximado de cinco millones de mexicanos para trabajar en los ferrocarriles y en campos agrícolas estadounidenses durante la guerra y después de ella, siendo los estados con mayor participación Guanajuato, Jalisco, Chihuahua, Michoacán, Durango y Zacatecas, que en conjunto aportaron más de la mitad de los trabajadores que acudieron a la referida convocatoria.

Desde la firma del primer convenio fueron muchos los estatutos establecidos, entre los que destaca el que autorizaban deducciones de diez por ciento salarial para un fondo de ahorro, monto que sería devuelto a su regreso a México. Dicho descuento era una especie de seguro de desempleo, el cual pretendía que, a su regreso a México, los trabajadores compraran insumos e implementos agrícolas para el campo, además, de aplicar los conocimientos obtenidos en los campos estadounidenses. El dinero fue guardado en los bancos estadounidenses Bank of America, Bank Wells Fargo y Union Trust Company, éste con sede en San Francisco, los cuales tenían la obligación de remitirlos al Gobierno Mexicano a través de los bancos Nacional de Crédito Agrícola (después Banrural) y del Ahorro Nacional.

2. Que en 1998, es decir, a 56 años de que inició, y a 34 años de que concluyó el Programa Bracero, los trabajadores ex braceros, ahora ya viejos, algunos enfermos y en situación de pobreza extrema, comenzaron a organizarse para reclamar lo que es suyo. Por todo el país, e incluso en Estados Unidos, se han constituido cientos de organizaciones de ex braceros para exigir al Gobierno Federal la devolución íntegra, inmediata e incondicional de sus fondos de ahorro, incluyendo los intereses y las actualizaciones que conforme a derecho les corresponden por los años que ya han transcurrido. Dicho proceso de organización, concientización y movilización fue en ascenso y alcanzó su clímax hacia los años 2003, 2004 y 2005; pero aun ahora, no hay un solo día en que no tenga lugar alguna movilización de ex braceros en alguna parte del País, clamando por la devolución retenida del diez por ciento del salario que percibieron mientras trabajaron en los Estados Unidos de América.

3. Que el 25 de mayo de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, la cual tiene por finalidad otorgar un apoyo social a los ex trabajadores que hayan prestado sus servicios en los Estados Unidos de América durante los años de 1942 a 1964, de conformidad con el Programa de Trabajadores Migratorios o, en su caso a sus cónyuges o a los hijos o hijas que sobrevivan y que acrediten la procedencia del mismo; posteriormente, el 27 de octubre de 2005, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Fideicomiso 2106 Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos (de 1942 a 1964), estableciéndose la entrega del apoyo social a cada beneficiario por la cantidad de \$38,000.00 (treinta y ocho mil pesos, 00/100 m.m.), de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del patrimonio del Fideicomiso.

Así pues, para los padrones de los años 2006 y 2009, se inscribieron doscientos veintinueve mil ex braceros, mismos que han sido atendidos por la Secretaría de Gobernación y que representan apenas el siete por ciento del total de la cantidad total de los trabajadores; sin embargo, de este número, solamente ciento ochenta mil trescientos veintidós han recibido su pago.

Por consecuencia, todavía existe un número de aproximadamente cincuenta mil ex braceros que, a pesar de poseer documentos probatorios diversos, no pudieron inscribirse en las mesas receptoras en las dos etapas anteriores, y están exigiendo la emisión de una nueva convocatoria, a fin de poder acceder al programa.

4. Que como producto de su lucha, se inició en el año 2003 un complejo proceso de diálogo, que dio pie a la creación de la Comisión Especial para dar seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros, en la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados; a la elaboración de un padrón inicial en el año 2003.

Hay que puntualizar que en el artículo 2o., fracción II, y en el sexto transitorio de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, se estableció que “el Comité Técnico del Fideicomiso deberá presentar a la Cámara de Diputados a través de la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Fondos de los Trabajadores Mexicanos Braceros, un informe trimestral sobre el avance de su gestión que permita conocer su situación financiera y determinar, en su caso, la cantidad a presupuestar para el año siguiente”. Dicha comisión especial existió y estuvo cumpliendo sus funciones, durante las Legislaturas Federales LVIII, LIX, LX y LXI.

Sin embargo, durante la LXII, se incumplió dicho mandato legal, en virtud de lo cual la Comisión de Asuntos Migratorios tuvo a bien constituir, dentro de ésta misma, en su seno la Subcomisión de Ex Braceros, y eligió como su Presidente al Diputado Raúl Gómez Ramírez, quien mantuvo en alto la bandera de la causa de los ex braceros, literalmente hasta su último aliento.

5. Que durante los ejercicios fiscales 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 se asignaron recursos presupuestales para el pago del apoyo social, de manera ininterrumpida. En este lapso se asignaron en total más de 7 mil millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y se les ha pagado el apoyo social a un poco más de 190 mil ex braceros o a sus beneficiarios. Sin embargo, éstos representan apenas el 5.8 por ciento del total de los ex braceros



existentes en el país, según las cifras del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas dependiente de la Cámara de Diputados.

6. Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 y en los correspondientes para los años 2014 y 2015 no se han incluido partidas presupuestales para el pago a ex braceros, situación que conlleva a interrumpir la aplicación de el “Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”.

7. Que con fecha 20 de enero de 2016, se recibió en la Oficialía de Partes del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, el oficio 742-I/15 suscrito por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Sonora, mediante el cual informa que aprobó el acuerdo mediante el cual exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y al titular de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de que se establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que Estados Unidos depositó a México por concepto del fondo de ahorro para braceros y se logre definir un monto para indemnización justa y meritoria, así mismo exhorta a las legislaturas de los Estados para que realicen el respetuoso exhorto en los mismos términos.

8. Que por lo referido, aunado a lo enviado por el Congreso del Estado de Sonora, es nuestro deber como legisladores mostrar apoyo a los miles de trabajadores ex braceros mexicanos que están en su derecho de recibir este beneficio, por lo que esta Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro se adhiere al exhorto que hace el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y al titular de la Secretaría de Gobernación con el objetivo de que se establezca una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que Estados Unidos depositó a México por concepto del fondo de ahorro para braceros y se logre definir un monto para indemnización justa y meritoria.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE ADHIERE AL ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UNA COMISIÓN QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN FISCAL PERTINENTE, PARA CONOCER EL DESTINO DEL RECURSO QUE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEPOSITÓ A MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE AHORRO PARA BRACEROS Y SE LOGRE DEFINIR UN MONTO PARA UNA INDEMNIZACIÓN JUSTA Y MERITORIA A TODOS LOS BRACEROS SOBREVIVIENTES O A SUS FAMILIAS.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, se adhiere al Acuerdo del Congreso del Estado de Sonora, mediante el cual exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Congreso de la Unión, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados, así como al titular de la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, establezcan una comisión que realice la investigación fiscal pertinente para conocer el destino del recurso que los Estados Unidos de América depositó a México por concepto del Fondo de Ahorro para Braceros y se logre definir un monto para una indemnización justa y meritoria a todos los braceros sobrevivientes o a sus familias.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Honorable Congreso de la Unión, a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Cámara de Diputados y al titular de la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento y la adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Remítase el Acuerdo al Congreso del Estado de Sonora, para su conocimiento.

Artículo Cuarto. Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE ADHIERE AL ACUERDO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN UNA COMISIÓN QUE REALICE LA INVESTIGACIÓN FISCAL PERTINENTE, PARA CONOCER EL DESTINO DEL RECURSO QUE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DEPOSITÓ A MÉXICO POR CONCEPTO DEL FONDO DE AHORRO PARA BRACEROS Y SE LOGRE DEFINIR UN MONTO PARA UNA INDEMNIZACIÓN JUSTA Y MERITORIA A TODOS LOS BRACEROS SOBREVIVIENTES O A SUS FAMILIAS)